

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2.009

=====

En Torrecaballeros siendo las 17,10 horas del día 21 de octubre de 2.009, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, D. José María de Lucas García, D. Angel Hernández Pinilla (que se incorpora en el punto III del orden del día) y Dña Maria Angeles Sastre Herranz. No asisten a la sesión los Concejales D. Fernando San Lorenzo Sanz y D. Carlos García Mate. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

I.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde, se preguntó a los concejales asistentes si por su parte tienen algún reparo que oponer a las actas de las últimas sesiones celebradas y repartidas con la convocatoria, que corresponden a la extraordinaria celebrada el día 6 y 27 de agosto de 2.009.

No se formulan reparos y ambas actas se aprueban por unanimidad.-----

II.- FIESTAS LOCALES.- A propuesta de la Oficina Territorial de Trabajo el Pleno por unanimidad de asistentes, acuerda:

1. Señalar como fiestas locales para el año 2.010 los días 17 de mayo y 30 de agosto, San Isidro Labrador y Nuestra Señora, que tendrán el carácter de retribuidos y no recuperables para el trabajo.
2. Que se notifique el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Segovia para su conocimiento.-----

III.- MOCION SOBRE REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU FINANCIACIÓN.-

Desde que en noviembre del año 2004 la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, y demandara "un nuevo Estatuto del Gobierno Local", dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el "ámbito competencial propio" de los municipios, provincias e islas y su conexión con los "medios adecuados para ejercitarlas", mucho se ha hablado y escrito sobre la materia: compromisos electorales de los Partidos Políticos, resoluciones de Congreso, Senado y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas; mociones aprobadas en Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, declaraciones del Presidente del Gobierno y sus Ministros, etc.

Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas; y todas ellas desoídas o incumplidas por quien tiene la responsabilidad de gobierno: el Gobierno socialista del Sr. Rodríguez Zapatero.

Sería larga la lista de promesas e incumplimientos que en este tiempo se han venido produciendo en materia de financiación local; basta con señalar el contenido del Programa Electoral con el que el hoy Presidente del Gobierno concurre a las Elecciones Generales del año 2004 y adquirió, entre otros, un compromiso para la "elaboración de un nuevo modelo de Financiación Local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales". El PSOE, en su Programa Marco elaborado con motivo de las Elecciones Municipales y Autonómicas de año 2007, insistió sobre esta materia y se comprometió a "impulsar la reforma de la Financiación Local a la vez y en coherencia con la reforma de la Financiación Autonómica" (pág. 11); y al referirse al cumplimiento del Gobierno con los Ayuntamientos, y "fruto del diálogo con los Ayuntamientos y la FEMP" afirmaban haber asumido "abordar de forma simultánea la financiación Autonómica y la Municipal" (pág. 138).

El Presidente y otros miembros del Gobierno han insistido en numerosas ocasiones sobre esta línea de actuación. Sirvan como ejemplos la intervención realizada por el Sr. Rodríguez Zapatero con motivo del debate de investidura, celebrado tras las Elecciones Generales del año 2008, en la que refiriéndose a la financiación local afirmó que "además del nuevo sistema de financiación autonómica es necesario abordar la discusión de la situación financiera de las entidades locales y su necesaria reforma", concluyendo con que su situación financiera "requiere una reforma más estructurada vinculada a la del sistema general de financiación autonómica"; o las palabras del anterior Vicepresidente segundo y Ministro de Economía, en la sesión plenaria celebrada por el Congreso de los Diputados el 11 de junio de 2008, cuando afirmó que "durante la anterior legislatura comprometimos con la FEMP' que la reforma de la financiación local se haría en paralelo con la reforma de la financiación autonómica".

Ni los compromisos adquiridos pueden ser más expresivos, ni las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero pueden ser más contradictorias y decepcionantes.

Sin ir más lejos, y una vez que el Gobierno ya ha cerrado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera el nuevo modelo de financiación autonómica y próximamente aprobará el proyecto de Ley que lo aplicará, el Vicepresidente tercero y Ministro de Política territorial anunció el pasado 21 de julio, que antes de 2011 no habrá un nuevo modelo de financiación local.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y sociales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis. Tanto es así que determinados ayuntamientos se están viendo obligados a realizar Expedientes de

Regulación de Empleo.

Así las cosas, es necesario insistir al Gobierno sobre el urgente cumplimiento de la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el 24 de junio de 2008, en materia de financiación local, y ampliar sus contenidos para dar una más amplia respuesta a las demandas del municipalismo.

El Gobierno debe de cumplir con sus compromisos y presentar ante la Cámara, de forma simultánea a la reforma de la financiación autonómica y en el marco de negociación con los partidos políticos representados en la Federación Española de Municipios y Provincias, la reforma del gobierno local y el nuevo modelo de su financiación.

A la tardanza en acometer esta reforma se suma la irresponsable política presupuestaria del Gobierno, que va a provocar que los Ayuntamientos tengan que devolver parte de las entregas a cuenta adelantadas por el Ministerio para el ejercicio 2008.

El exceso de optimismo y la voluntad de ocultar la situación real de la economía por parte del Gobierno ha provocado que los dos últimos Proyectos de Ley de Presupuestos elaborados por el ejecutivo estuvieran especialmente fundamentados en unas previsiones macroeconómicas irreales.

Dichas previsiones permitieron al Gobierno contemplar en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 y 2009 unas estimaciones de ingresos que se han mostrado muy superiores a la realidad.

Así, en 2007, el Gobierno estimó un crecimiento de los ingresos no financieros en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 del 5,1%, mientras que según los datos oficiales de liquidación de la Intervención General de la Administración del Estado, se redujeron más de un 11%, suponiendo una merma de ingresos con respecto al total presupuestado de casi 29.000 millones de euros.

De igual forma, para 2009, el Gobierno estimó un crecimiento de los ingresos no financieros del Estado de 0,8% con respecto al avance de liquidación del ejercicio anterior, y, según los últimos datos oficiales, los ingresos no financieros se están reduciendo más de un 12% con respecto al mismo dato del año anterior.

Estas previsiones optimistas de ingresos permitieron al Gobierno adelantar unos anticipos a las Entidades Locales muy superiores a los que corresponderían en caso de haber realizado una previsión real.

Las Entidades Locales realizaron sus presupuestos anuales en base a dichas previsiones optimistas de ingresos, y comprometieron gasto atendiendo a los recursos facilitados por las entregas a cuenta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez realizada la liquidación definitiva de 2008, cuyo resultado es negativo, Entidades Locales, así como las Comunidades Autónomas se verán obligadas a reintegrar parte de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación.

Así, atendiendo a las declaraciones de la Vicepresidente Segunda del

Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, las CCAA tendrán que reintegrar 6.000 millones de euros al Estado en concepto de liquidación definitiva negativa del ejercicio 2008.

Al igual, las Entidades Locales se verán obligadas a reintegrar parte de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación. Sin embargo, mientras que las CCAA, en virtud del nuevo acuerdo para la reforma del modelo de financiación, dispondrán de un plazo de mora de un año, y podrán periodificar la cancelación de la deuda en cuatro años, las Entidades Locales estarán sujetas al sistema ordinario de liquidación.

Esta distinción entre unas y otras Administraciones Territoriales resulta completamente injusta y pone en riesgo la capacidad de las Entidades Locales de afrontar los gastos de las competencias, en gran parte de contenido social, que vienen ejerciendo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno de España que remita a la Cámara, de manera inmediata y simultánea con la presentación del proyecto de Ley que aplicará el nuevo modelo de financiación autonómica, los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales, permitiendo así hacer efectivo el contenido del Capítulo Segundo del Título VIII de la Constitución, y la financiación adecuada de servicios públicos básicos que prestan.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación que aplique transitoriamente a las Entidades Locales el sistema de moratoria en el reintegro de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores que se va a aplicar a las Comunidades Autónomas de régimen común a raíz del reciente acuerdo para la reforma del modelo de financiación autonómica.

TERCERO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de economía y Hacienda, al Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado.

Enterado el Pleno, por mayoría de tres votos a favor y dos en contra de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. M^a Angeles Sastre Herranz, acuerda aprobar la moción en los términos presentados.-----

IV.- MOCIÓN SOBRE APLICACIÓN DE RECURSOS DEL F.E.I.L. PARA EL PAGO DE LOS GASTOS CORRIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE PRESTAN LOS CIUDADANOS. - La Constitución Española además de garantizar la autonomía de los municipios, en su artículo 142 consagra el principio de suficiencia, estableciendo que las haciendas locales "deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Los Ayuntamientos son las instituciones mas próximas a los ciudadanos y se han convertido en un elemento vertebrador insustituible para la cohesión de España y para la aplicación efectiva y eficiente de las diferentes políticas que dimanen del ámbito estatal o autonómico. Son las instituciones que directamente conocen y resuelven las necesidades más urgentes de los ciudadanos y las que más eficazmente prestan las políticas sociales.

Pues bien, el Gobierno Socialista y su Presidente, Sr. Rodriguez Zapatero, lejos de diseñar y aprobar un modelo de financiación estable para las Corporaciones Locales, acorde con las necesidades municipales y sus competencias, y a pesar de la perentoria situación por la que están atravesando, ha incumplido sus propios compromisos impidiendo que el nuevo modelo de financiación se haya aprobado simultáneamente con el de las Comunidades Autónomas.

Si estos incumplimientos ya de por si son graves, lo es mas el que la progresiva perdida de ingresos que están sufriendo las Corporaciones Locales, como con secuencia de esa "inexistente" crisis económica y la inactividad del Gobierno Socialista para adoptar medidas eficaces que sirvieran para paliar sus efectos, este derivando en una asfixia económica que esta poniendo en riesgo el poder atender sus compromisos económicos y los servicios públicos mas elementales. Son ya varios los Ayuntamientos que, a fin de paliar su nefasta situación económica y ante la imposibilidad de hacer frente a los pagos de las nominas de sus empleados públicos, están recurriendo a la aprobación de expedientes de regulación de empleo.

Entretanto el Gobierno Socialista, ignorando la situación financiera de los Ayuntamientos y sin adoptar medida alguna que sirviera para contrarrestar la pérdida de recaudación que esta provocando la crisis, se ha limitado a aprobar un Fondo Estatal de Inversión Local, dotado con 8.000 millones de euros, destinando, únicamente, a financiar la realización de obras de carácter municipal.

Según ya lo ha anunciado el Gobierno no habrá un nuevo modelo de financiación hasta el ejercicio 2011 y para el próximo ejercicio está anunciada la creación de un nuevo Fondo de 5.000 millones de euros, supuestamente destinado a inversiones productivas en los municipios. El Gobierno vuelve a incurrir en el mismo error al no contemplar la financiación de los servicios públicos y facilitar financiación adicional para el pago de las deudas de los consistorios, con grave perjuicio para los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación que aplique 3.000 millones de euros del anunciado Fondo Estatal de Inversión Local para gastos ordinarios de las Corporaciones Locales que permitan el pago de las deudas pendientes de los ayuntamientos y la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, al Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado.-----

Enterado el Pleno, por mayoría de tres votos a favor y dos en contra de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. M^a Angeles Sastre Herranz, acuerda aprobar la

moción en los términos presentados.-----

V.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA OFICINA SEGOVIA 2.016 Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS.- Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir, en su caso, con D. Pedro Arahuetes, en calidad de Alcalde de Segovia, Candidata a Capital Europea de la Cultura y máximo representante de la Oficina Segovia 2016 con lectura íntegra de las cláusulas que comprende.

Enterado el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre D. Pedro Arahuetes, máximo representante de la Oficina Segovia 2016, y el Ayuntamiento de Torrecaballeros, que tiene como objetivo específico que Segovia sea distinguida con el título de Capital Europea de la Cultura prestando el Ayuntamiento de Torrecaballeros su colaboración mediante el cumplimiento de las cláusulas incluidas en el mismo.
2. Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Serafin Sanz Sanz para la firma del Convenio.
3. Que el presente acuerdo se notifique a la Oficina Segovia 2016 para su conocimiento y efectos.-----

VI.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRA ZONA DEPORTIVA, 3ª FASE.- Se dio cuenta por la Alcaldía del expediente tramitado para selección del adjudicatario del contrato de obras “Zona Deportiva, 3ª fase”, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2.009, mediante procedimiento negociado con publicidad.

Se informa que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2.009 aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación con autorización del gasto que supone la adjudicación del contrato.

Enterado el Pleno y vista la propuesta que formula la Mesa de contratación, a favor de D. Miguel Gómez García, en representación de Obra Civil y Edificación Segesa S.L. y de La Paloma Segoviana S.A., con domicilio en Ctra. De Soria 7 de La Lastrilla (Segovia), habida cuenta que su oferta es la que ha alcanzado la máxima puntuación con arreglo a los criterios establecidos en la cláusula XVII del Pliego que sirve de base al procedimiento de adjudicación.

Y visto lo dispuesto en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por mayoría de tres votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Adjudicar provisionalmente el contrato de obras para ejecución de “Zona deportiva 3ª fase” mediante procedimiento negociado con publicidad, a D. Miguel Gómez García en representación de Edificación Segesa S.L. y La Paloma Segoviana S. A., con compromiso de constituirse en UTE, y domicilio en Ctra. De Soria núm. 7 de La Lastrilla (Segovia), en el precio de de 231.998,00 euros más 37.119,68 de IVA.

2. Que se de traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que presente dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituya la garantía definitiva en cuantía del 5 por 100 del precio de adjudicación.

3. Que de conformidad con lo previsto en el art. 135.3) de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se notifique este acuerdo a todos los participantes en la licitación y se de publicidad a la misma mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

4. Facultar al Sr. Alcalde para que eleve a definitiva la adjudicación provisional del contrato.-----

VII.- CERTIFICACIÓN NÚM. 1 DE OBRAS DE “EDIFICIO EQUIPAMIENTOS EN ZONA DEPORTIVA”, INCLUIDA EN EL F.E.I.L. 2.009.-

Se da cuenta de la certificación de obra número 1, de las de “edificio equipamientos en zona deportiva”, que expide el Técnico Director de las mismas D. José María Carpintero Peña. La obra está incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local de 2.009 y la certificación incluye la relación valorada de obra ejecutada por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES HIDAMAR S.L. que asciende a 24.396,51 euros.

Enterado el Pleno, por mayoría de tres votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Aprobar la certificación de obras número 1 de las de “EDIFICIO EQUIPAMIENTOS EN ZONA DEPORTIVA”, por un importe de 24.396,51 euros conforme a la relación valorada de obra ejecutada expedida por el técnico director de las obras D. José María Carpintero Peña.

2. Aprobar el abono al contratista adjudicatario del importe de la certificación, 24.396,51 euros.

3. Que el presente acuerdo se notifique a la Empresa adjudicataria de las obras para su conocimiento.-----

VIII.- CERTIFICACIÓN NÚM. 3 DE OBRAS DE “URBANIZACIÓN DEL CAMINO DEL MOLINO”, FCL 2.008.-

Se da cuenta de la certificación de obra número 3, final, de las de “urbanización del Camino del Molino”, que expide el Técnico Director de las mismas D. Juan Manuel Benito Herrero. La obra está incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2.008 y la certificación incluye la relación valorada de obra ejecutada por la empresa adjudicataria SGASA que asciende a 22.160,23 euros, de los cuales, 11.907,31 euros corresponden a aportación municipal, y el resto está subvencionado por la Diputación Provincial y la JCL.

Enterado el Pleno, por mayoría de tres votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Aprobar la certificación de obras número 3 de las de “urbanización del Camino del Molino”, por un importe de 22.160,23 euros conforme a la relación valorada de

obra ejecutada expedida por el técnico director de las obras D. Juan Manuel Benito Herrero.

2. Aprobar el abono al contratista adjudicatario del importe de la aportación municipal a la obra que asciende a 11.907,31 euros.

3. Que se de a las certificaciones el trámite procedente ante la Excm. Diputación Provincial de Segovia y se abonen al contratista adjudicatario las subvenciones otorgadas una vez sean abonadas al Ayuntamiento.

4. Que el presente acuerdo se notifique a la Empresa adjudicataria de las obras para su conocimiento.-----

IX.- PLAN PARCIAL POLÍGONO INDUSTRIAL, AVANCE.- Se da cuenta por la Alcaldía del documento denominado “Avance. Plan Parcial. Polígono Industrial de Torrecaballeros (Segovia)”, redactado por D. Ismael Ruiz Martínez y Lexeco Asesores S.L., adjudicatarios del contrato de servicios para la redacción del planeamiento urbanístico y asistencia técnica para el desarrollo del polígono industrial de Torrecaballeros.

El documento ha sido redactado al amparo de lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y de la Ley 4/2.008 de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 152 del Decreto 45/2009 de 9 de julio que modifica el Decreto 22/2.004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y por un lado, contiene los objetivos y propuestas generales que se pretende conseguir con el Proyecto y por otro el documento tiene la consideración de “documento de inicio” a efectos de las fases de consulta previa y elaboración del documento de referencia para la correspondiente evaluación de impacto ambiental del instrumento.

Enterado el Pleno por mayoría de tres votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Aprobar el Avance del Plan Parcial del Polígono Industrial de Torrecaballeros (Segovia) presentado por la Alcaldía en los propios términos en que ha sido redactado por D. Ismael Ruiz Martínez y Lexeco Asesores S.L.

2. Disponer la exposición pública del instrumento por plazo de 40 días mediante anuncio que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia a efectos de conocimiento general.

3. La exposición pública del Avance únicamente tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los instrumentos definitivos, sobre cuya aprobación final no tiene efectos vinculantes.-----

Siendo las 18:20 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.